

***PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LA  
ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL  
RESIDENTE DE ONCOLOGÍA MÉDICA***

---

Jefe de Servicio: Nieves Díaz Fernández

Tutores: Cristina Ángeles Oyonarte / Antonio López Jiménez

San Juan 11 Marzo 2015

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
SANT JOAN D'ALACANT



AGÈNCIA  
VALENCIANA  
DE SALUT



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE SANITAT

## *Índice*

1. *Marco Jurídico.*
2. Niveles de conocimiento y/o habilidades y responsabilidad.
3. Definiciones.
4. Guardia de presencia física.
5. Sesiones clínicas.
6. Sala de hospitalización.
7. Consultas externas hospitalarias.
8. Quirófanos.
9. Consultas externas centro especialidades.

## 1. Marco Jurídico.

Desde hace muchos años se constataba la falta del tiempo necesario para poder desarrollar todas las competencias y habilidades que se necesitaban adquirir en la especialidad de Oncología Médica.

El reconocimiento de la especialidad en Europa planteó la necesidad de aumentar en un año el periodo de formación de la misma para que el título fuera homologable y cumplir a la vez con las aspiraciones de los oncólogos españoles.

La publicación de la Orden SSI/577/2013 de 5 de abril 2013 reconocía y daba respuesta a la necesidad planteada y legislaba en diferentes ámbitos del contenido de la especialidad, así como anunciaba un cambio en la forma de evaluar a los médicos durante el periodo de formación en esta especialidad.

Con respecto a la supervisión de la actividad del residente:

El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensúe con ellos su aplicación y revisión periódica.

- “La supervisión de residentes... se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.”
- “Los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.”

La Ley 14/1986, General de Sanidad y 22 de la Ley 45/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece las funciones del Colaborador Docente.

## **2. Niveles de conocimientos o habilidades y responsabilidad.**

El Real Decreto el RD 183/2008, en su Capítulo V, artículo 15 establece la asunción progresiva de conocimientos o habilidades y responsabilidades del residente.

### NIVELES DE CONOCIMIENTO O DE HABILIDADES

- Nivel A: Aquellos para los que los residentes deben estar capacidad de manera autónoma e independiente.
- Nivel B: Aquellos en los que el residente debe poseer un buen conocimiento y alguna experiencia personal participativa.
- Nivel C: Aquellos sobre los que los residentes deben tener conocimiento teórico o como observador.

### NIVELES DE RESPONSABILIDAD:

Nivel 1: R1. Actividades realizadas por el Residente y observadas y/o asistidas en su ejecución por el Especialista. Tras consulta con el Especialista puede dar altas y recetar medicación, pero no puede ingresar pacientes ni firmar parte de lesiones.

Nivel 2: R2. Actividades realizadas directamente por el Residente bajo supervisión del Especialista. Tras consulta previa con Especialista, pueden dar altas, recetar e ingresar.

Nivel 3: R3-R5. Actividades realizadas directamente por el Residente sin necesidad de una tutorización inmediata; el Residente ejecuta y posteriormente informa. Su actuación como especialista progresa y va asumiendo la decisión terapéutica aunque con comunicación previa al Especialista. Pueden dar altas y recetar. Pueden ingresar informando previamente al Especialista.

### 3. Definiciones.

El residente o Médico Interno Residente (MIR) es el médico que desarrolla, en un período de tiempo limitado, un programa docente de formación junto con el ejercicio profesional asistencial de manera progresiva y supervisada.

El colaborador docente es el especialista del Servicio que colabora en la impartición del programa de formación de la especialidad asumiendo la supervisión y control de las actividades que se realiza el Residente durante las guardias.

### 4. Guardia de Presencia Física.

El documento establece las Normas Generales, siempre con flexibilidad en función de determinados condicionantes puntuales por situaciones especiales o excepcionales que pudieran plantearse en un momento determinado.

El Residente realizará las guardias de presencia física, con atención continuada de 17 horas en día laborable y 24 horas en festivos, si bien en los días laborables comenzará la misma tras finalizar las actividades matinales programadas.

El responsable directo de las actividades del residente es el Especialista de guardia de presencia física, que tiene potestad para organizar las actividades del Residente durante la guardia y definir sus niveles de responsabilidad de acuerdo a sus habilidades.

El Residente estará localizado en todo momento a través del teléfono corporativo asignado al Residente de guardia y tener localizado en todo momento al Especialista de guardia.

La organización por año de formación comprende:

### Residente de primer año

Por acuerdo de la Comisión de Docencia del Hospital, los 12 primeros meses de formación las guardias se organizarán bajo la supervisión directa del Especialista de Urgencias atendiendo urgencias en el área de Urgencias Generales. Su nivel de responsabilidad es 1.

En primera instancia, la supervisión será mediante observación directa. Por tanto, verá conjuntamente con el Especialista a todos los pacientes, con el fin de familiarizarse con las situaciones más frecuentes, su manejo y los procedimientos y criterios de derivación. A medida que vaya adquiriendo las competencias necesarias, irá asumiendo de forma progresiva la asistencia a los pacientes. Es decir, la supervisión pasará progresivamente de ser mediante observación directa (el residente ve lo que hace el docente) a intervenciones tutorizadas (el residente realiza sus actividades ante la presencia del docente).

En todo caso, aunque el residente los firme, el Especialista visará por escrito los informes de asistencia, los de derivación y otros documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervenga el Residente de primer año.

### Residente de segundo

Su actividad durante la guardia se desarrollará preferentemente en el área de Hospitalización de Medicina Interna y Especialidades Médicas, actuando bajo la supervisión directa del Especialista de guardia. Su nivel de responsabilidad es 2. Actividades realizadas directamente por el Residente bajo supervisión del Especialista. Tras consulta previa con Especialista, pueden dar altas, recetar e ingresar.

### Residente de tercer año

Su actividad durante la guardia se realizará en la planta de hospitalización de medicina Interna y especialidades Médicas. Su nivel de responsabilidad es 3. Actividades realizadas directamente por el Residente sin necesidad de una tutorización inmediata; el Residente ejecuta y posteriormente informa

### Residente de cuarto y quinto año.

Durante este periodo el residente tendrá una mayor autonomía y responsabilidad. Su actividad durante la guardia se realizará en la planta de hospitalización de medicina Interna y especialidades Médicas. Su nivel de responsabilidad es 3. Actividades realizadas directamente por el Residente sin necesidad de una tutorización inmediata; el Residente ejecuta y posteriormente informa.

### **5. Sesiones clínicas.**

El Servicio de Oncología Médica realiza sesiones clínicas periódicas los lunes y viernes en las que participan adjuntos y residentes de forma activa.

En las Sesiones Clínicas el Residente procede a la presentación de los casos clínicos de ingreso hospitalario de la guardia del día anterior, y a las incidencias de los pacientes ingresados en planta de hospitalización.

Está supervisado siempre por un Facultativo.

Los martes y miércoles asiste a los Comités de Tumores Multidisciplinarios del Hospital junto a los adjuntos responsables de acudir a ellos.

En las sesiones de revisión de temas y bibliográficas el residente participa activamente y expone periódicamente un tema de actualización al resto del Servicio, siempre supervisado por un Facultativo del Servicio.

### **6. Sala de hospitalización.**

La visita a los pacientes ingresados en el Servicio se realiza a diario.

El Residente colabora en la visita de la planta siendo supervisado por el Facultativo del Servicio asignado a dicha actividad asistencial.

### Residente de primer año

Acompaña al Facultativo del Servicio donde está rotando realizando las tareas que le sean encargadas, siempre bajo la supervisión directa del Facultativo. Su nivel de responsabilidad es 1. Puede solicitar pruebas diagnósticas y confeccionar informes de alta, pero visado por el Facultativo.

### Residente de segundo año

Las actividades en sala de hospitalización realizadas por el Residente continúan bajo la supervisión directa del Facultativo del Servicio dónde está rotando. Su nivel de responsabilidad es 2: el residente se informa y luego actúa. Puede solicitar pruebas diagnósticas y confeccionar informes de alta. Ya no precisa visado pero si tutela directa.

### Residente de tercer año

El Residente acompaña al Facultativo en la visita a los pacientes ingresados. Su nivel de responsabilidad es 3. Puede solicitar pruebas diagnósticas y confeccionar informes de alta sin precisar visado por el especialista.

### Residente de cuarto año

El Residente acompaña al Facultativo en la visita a los pacientes ingresados. Su nivel de responsabilidad es 3. Puede solicitar pruebas diagnósticas y confeccionar informes de alta sin precisar visado por el especialista.

Comienza a atender pacientes en consulta externa, siempre supervisado por un facultativo responsable.

Fdo.: NIBRES  FERNANDEZ